

Informe de Cierre de Auditoría

Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial «SMAOT»

Proyecto Q0090 «Conservación de la biodiversidad y su hábitat».

Referencia: OIC-SMAOT/SMAOT/003/2023

Periodo: Enero a diciembre de 2022

Diciembre de 2023

INDICE

	Concepto	Página
I.	**Estatus de la situación detectada.**	3
II.	**Resumen de oficios de notificación y presunta atención.**	4
III.	**Resumen de la situación detectada.**	5
IV.	**Análisis de la situación detectada.**	6

Nota: El presente Informe de Cierre de Auditoría consta de 8 hojas.

I. Estatus de la situación detectada.

Situación	Detectada	Atendida	No Atendida
	1	1	0

II. Resumen de oficios de notificación y presunta atención.

Dependencia: Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial «SMAOT».

Oficios presentados por el OIC:	Fecha de oficio al área revisada:	Documento presentado por el área revisada:	Fecha de recepción:	Situaciones detectadas	
				Atendidas	No atendidas
OIR/OIC-SMAOT/002/2023	23-11-2023			0	1
		SMAOT-1149	30-11-2023		
IC/OIC-SMAOT/003/2023	14-12-2023			1	0

III. Resumen de la situación detectada.

Dependencia: Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial «SMAOT»
Proyecto: Q0090 «Conservación de la biodiversidad y su hábitat»

Situación detectada 1:
De la revisión al Convenio de Colaboración SMAOT-SOTyGRN-DGAJ-DGRN-COLABORACIÓN-FGP-010-2022 y su Modificatorio, celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Fundación Guanajuato Produce, A.C., así como a la documentación comprobatoria de los gastos, **se identificaron áreas de oportunidad en el seguimiento** que debió realizar el Director General de Recursos Naturales y el Coordinador de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, en la comprobación del recurso ejercido con base a lo establecido en el artículo 36 de las Reglas de Operación del Programa Conservación de la Biodiversidad y su Hábitat del ejercicio fiscal 2022, en correlación con el artículo 55 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como cláusula sexta del convenio y su modificatorio, con respecto a:

a) Falta de evidencia que acredite el proceso realizado para la adquisición de refacciones, materiales diversos y servicios por $ 801,643.99, con el fin de corroborar que se realizaron en las mejores condiciones para la aplicación de los recursos públicos.
b) Falta de control en la compra y consumo de combustible, se identifican inventarios finales mensuales por importes desde $11,374.46 hasta $-7,553.87
c) No se acredita el control de entradas, salidas e inventario final del almacén de refacciones, aceites y materiales diversos adquiridos para los fines del cumplimiento del programa auditado.

Estatus: Atendida.

IV. Análisis de la situación detectada.

Dependencia: Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial «SMAOT»

Situación detectada:

De la revisión al Convenio de Colaboración SMAOT-SOTyGRN-DGAJ-DGRN-COLABORACIÓN-FGP-010-2022 y su Modificatorio, celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Fundación Guanajuato Produce, A.C., así como a la documentación comprobatoria de los gastos, **se identificaron áreas de oportunidad en el seguimiento** que debió realizar el Director General de Recursos Naturales y el Coordinador de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, en la comprobación del recurso ejercido con base a lo establecido en el artículo 36 de las Reglas de Operación del Programa Conservación de la Biodiversidad y su Hábitat del ejercicio fiscal 2022, en correlación con el artículo 55 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como cláusula sexta del convenio y su modificatorio, con respecto a:

a) Falta de evidencia que acredite el proceso realizado para la adquisición de refacciones, materiales diversos y servicios por $ 801,643.99, con el fin de corroborar que se realizaron en las mejores condiciones para la aplicación de los recursos públicos.
b) Falta de control en la compra y consumo de combustible, se identifican inventarios finales mensuales por importes desde $11,374.46 hasta $-7,553.87
c) No se acredita el control de entradas, salidas e inventario final del almacén de refacciones, aceites y materiales diversos adquiridos para los fines del cumplimiento del programa auditado.

Recomendación:

Con la finalidad de dar mayor transparencia en el ejercicio del recurso que se le transfiera a la asociación civil y como medidas adoptadas **por el responsable del seguimiento de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial para verificar la correcta ejecución, seguimiento y cumplimiento al objeto del instrumento jurídico,** se sugiere que la persona Titular de dicha Secretaría emita oficio dirigido a los responsables de su seguimiento, donde instruya que en lo

subsecuente en **el anexo técnico de futuros convenios de colaboración**, fortalezcan el control en los siguientes rubros:

Para el **inciso a)**
Establecer el compromiso de evidenciar los procedimientos de adjudicación para solicitar mínimo 3 cotizaciones a proveedores, elaborar una tabla comparativa de las propuestas y documentar que la selección del proveedor fue en las mejores condiciones técnicas y económicas al erario.

Para el **inciso b)**
A las bitácoras de consumo de combustible adicionar los registros diarios del lugar de traslado, actividad realizada, hora y kilometraje de inicio y término del recorrido, para confirmar que la aplicación de recursos públicos se destine para los fines que fueron programados.

Para el **inciso c)**
Implementar un sistema de control de inventarios, mediante formatos de tarjetas de almacén donde se registre de manera cronológica las entradas, salidas y el inventario final. En las salidas de almacén se sugiere describir el bien al que se destinó el material, lo anterior a efecto de transparentar los recursos públicos.

Respuesta del área auditada:
En oficio SMAOT-1149 del 28 de noviembre de 2023, suscrito por la persona Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial y recibido en este Órgano Interno de Control el 30 de noviembre de 2023, se adjunta copia del oficio SMAOT-1148 del 28 de noviembre de 2023, emitido por la persona Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, mediante el cual instruye a la Directora General de Recursos Naturales, Coordinador de Áreas Naturales Protegidas y Administrador del ANP Laguna de Yuriria y Zona de Influencia para que, «en lo subsecuente, en los anexos técnicos de futuros convenios de colaboración, se contemplen las medidas necesarias que permitan fortalecer el control en los siguientes rubros:

a) Establecer el compromiso de evidenciar los procedimientos de adjudicación para solicitar mínimo 3 cotizaciones a proveedores, elaborar una tabla comparativa de las propuestas y documentar que la selección del proveedor fue en las mejores condiciones técnicas y económicas al erario.

b) A las bitácoras de consumo de combustible adicionar los registros diarios del lugar de traslado, actividad realizada, hora y kilometraje de inicio y término del recorrido, para confirmar que la aplicación de recursos públicos se destine para los fines que fueron programados.

c) Implementar un sistema de control de inventarios, mediante formatos de tarjetas de almacén donde se registre de manera cronológica las entradas, salidas y el inventario final. En las salidas de almacén se sugiere describir el bien al que se destinó el material, lo anterior a efecto de transparentar los recursos públicos.»

Análisis por parte del Órgano Interno de Control:
En virtud de que se proporcionó copia simple del oficio SMAOT-1148, suscrito por la persona Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, mediante el cual instruye a personal de la Dirección General de Recursos Naturales para que en los anexos técnicos de futuros convenios de colaboración se contemplen las medidas recomendadas para fortalecer el control en los rubros de adquisición de refacciones y materiales diversos, consumo de combustible y control de inventarios, se considera atendida la recomendación.

Estatus: Atendida.